



F

Don Pedro Carrabia de Queda. Caballero de la Orden
de San Juan Comendador de Burgos y Ovador: Por quanto por testamento
fentico Me consta que en la villa de Tapueca se cede la elección de alcaide de orden
en dha villa para este presente año que se cuenta del día de la traslación de san martin
que es a quatro del presente mes y año en anton viz de spinosa. Vecino de dha villa
y la confirmación de dho oficio lo que pertenece a la elección de san martin y en
su nombre Comora Comendada. Y por quanto me consta que dho anton viz es
de la parte y calidad es para dho oficio. En el tenor de lo presente en perpetua
ción de la loable costumbre. Hago que por autos y de recho titulos se confirme
relación. Confirmo y apruebo a dho anton viz Don Talat de alcaide de orden
de la villa de Tapueca y su jurisdicción a quien doy poder segunderecho para que ante el su oficio
porel tiempo de dho año pueda administrar la justicia ordinaria y ordinaria de
partes librando sobre ello los autos mandamientos y sentencias y exequios
las causas anexas pendientes como en las que se ofiencien durante el dho año
excutando sus sentencias asy ynterlocutorias como definitivas sin que
corra alguna de le ponga y no edimento ante el qual y no ante otro alguno de
terminado en lo que obare segunderecho Por tanto de lo qual ay de relevar
contados los derechos debidos y pertenecientes y encargo al su oficio y a su
justicia a la parte guardando lo dispuesto por leyes del reino mirando
por los pobres y queridos sobre que aya juramento en caso no le den jaces
y de quemurar ayan para a las viudas y esto asy es lo mandado que des de
en adelante porel tiempo de dho oficio de dha villa y de mas personas de
vynos. Letengan por tal alcaide de ordinario y obedezcan sus mandatos y guar
den las honras y preeminencias segun lo merecen y mas cumplidamente
de la guardaron y debieron guardar a los demas alcaides sus antecesoros.
Lo qual cumplan por pena de cinquenta mill maravedis Para la camara de
sumagestad del Reyno de Castilla en que de de luego los de dha villa
conabinuendo a los autos y centienda la dha confirmación de dho oficio
por tanto en lo que se cumpliere el día de la traslación de san martin del
año siguiente de mill e quatrocientos y nueve. De lo qual man de dar y diel pie
firmado de mi nombre en la villa de Tapueca a cinco de julio de mill e seis
y quarenta y ocho años — en m. v. y entien en lo que e. b. alcaide

Don Pedro Carrabia
Comendador

Don Pedro Carrabia
Comendador